

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PH 053 DEL 10 MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [EL COTURNO]"

RESOLUCIÓN No. ACL...**356**...DE 2022( **23 NOV 2022** )

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PH 053 DEL 10 MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [EL COTURNO]"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado **SYSMAN No. 202209696 del 26 de octubre de 2022**, el señor **JULIO IGNACIO ARAUJO VILLAVECES** identificado con c.c. No. **17.077.846** expedida en Bogotá, la señora **MARTHA HELENA ARAUJO HARKER** identificada con c.c. No. **39.789.783** expedida en Bogotá, y el señor **CARLOS ENRIQUE POSADA RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.556.682** expedida en Envigado, en calidad de titulares de la licencia contenida en la RESOLUCIÓN NO. MOD+PH 053 DE 2021, radican ante la Secretaría de Planeación, solicitud de aclaración a la Resolución No. MOD+ PH 053 del 10 de marzo de 2021, la cual fundamenta la solicitud y en la que se expresa de manera puntual:

- 1) "Hay un error de digitación en las medidas del lindero que por el oriente colinda con la servidumbre de acceso, ocasionando al digitar mal la medida, siendo lo correcto: Lote D1 desde C hasta D: 36.13m; Lote D2 desde B hasta C: 34.38m."

Que junto con la solicitud presentada se allega plano 1 de 2 con las correcciones que son objeto de aclaración en el presente acto administrativo.

Que esta Secretaría procedió al estudio de la RESOLUCIÓN NO. MOD+ PH 053 DEL 10 DE MARZO DE 2021, en la cual se pudo verificar que se aprobó un cuadro de mojones de las unidades D1 Y D2 resultantes objeto de modificación con sus distancias respectivas, se verificó que las áreas aprobadas no sufren modificación alguna y que efectivamente se trata de un error formal aritmético.

Cue, conforme a lo anterior, y en especial la aclaración solicitada esta se efectuará con base en los antecedentes administrativos debidamente expedidos y que gozan de la presunción de legalidad establecida a favor de aquellos y solo comprende los aspectos solicitados por el peticionario que tienen relación directa con los trámites administrativos de carácter urbanístico que dieron lugar al acto administrativo objeto de la presente aclaración, adicionalmente y en fundamento del Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente acto administrativo **no implica pronunciamiento alguno sobre derechos reales de las personas, ni acerca de los linderos reales del predio, ni sobre la titularidad de su dominio, ni sobre las características de su posesión.**

Que de acuerdo a lo anterior, se considera procedente y necesaria la aclaración de la Resolución No. MOD+ PH 053 del 10 de marzo de 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PH 053 DEL 10 MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [EL COTURNO]"

MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [EL COTURNO]", por cuanto es claro para esta Secretaría que los aspectos relacionados con las distancias de los linderos de las unidades D1 y D2 se hace necesaria su corrección, y que con esta aclaración se mantiene la materialidad del acto administrativo en cuanto se aprueban los planos aportados, en donde se señalan las distancias corregidas de los cuadros de mojones de las unidades.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, por cuanto no genera ninguna modificación o pronunciamiento en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría de Planeación, en el acto administrativo objeto de aclaración, sino que la misma está dirigida a brindar mayor claridad en relación con los aspectos señalados en precedencia conforme a la solicitud presentada, por cuanto se cometió error de digitación en las distancias de uno de los linderos de las unidades en el cuadro de mojones.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR** la Resolución No. MOD+ PH 053 del 10 de marzo de 2021, en el sentido de corregir en el NUMERAL 2, ARTÍCULO CUARTO, concretamente a la condición indicada para el cuadro de mojones de la siguiente forma:

CUADRO DE MOJONES LOTE D1				
COSTADO	DESDE	HASTA	DISTANCIA (m)	COLINDANTE
ORIENTE	C	D	36,13	SERVIDUMBRE
SUR	D	E	16,51	ALBERTO CEPEDA
OCCIDENTE	E	F	5,77	EL COTURNO D2
SUR	F	G	2,23	EL COTURNO D2
OCCIDENTE	G	H	4,55	EL COTURNO D2
SUR	H	I	2,14	EL COTURNO D2
OCCIDENTE	I	J	4,06	EL COTURNO D2
SUR	J	K	1,11	EL COTURNO D2
OCCIDENTE	K	L	2,96	EL COTURNO D2
NOROCCIDENTE	L	C	20,88	EL COTURNO D2

CUADRO DE MOJONES LOTE D2				
COSTADO	DESDE	HASTA	DISTANCIA (m)	COLINDANTE
OCCIDENTE	A	A'	30	LUIS E. NEIRA
OCCIDENTE	A'	A''	30	JAVIER CORREDOR
OCCIDENTE	A''	B	23,3	ARMANDO ANGULO
ORIENTE	B	C	34,38	SERVIDUMBRE
SURORIENTE	C	L	20,88	EL COTURNO D1
ORIENTE	L	K	2,96	EL COTURNO D1



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PH 053 DEL 10 MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN LOTE D VIVIENDA BIFAMILIAR Y MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [EL COTURNO]"

NORTE	K	J	1,11	EL COTURNO D1
ORIENTE	J	I	4,06	EL COTURNO D1
NORTE	I	H	2,14	EL COTURNO D1
ORIENTE	H	G	4,55	EL COTURNO D1
NORTE	G	F	2,23	EL COTURNO D1
ORIENTE	F	E	5,77	EL COTURNO D1
SUR	E	A	20,73	ALBERTO CEPEDA

**PARÁGRAFO:** Hace parte integral de la presente resolución y se aprueba con la misma el Plano 1 de 2.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos y disposiciones contenidas en la Resolución No. MOD+ PH 053 del 10 de marzo de 2021, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá a los **23 NOV 2022**

*César Augusto Cruz G.*  
**ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ**  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Ing. Karen Martínez Tovar	<i>Karen</i>	Profesional Universitario
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco	<i>CG</i>	Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	<i>JAL</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>CAG</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.







Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 356 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 19-0660**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

23 de noviembre de 2022, 16:29

Para: araujovjulio@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Karen Jeaneth Martínez Tovar

&lt;Karen.Martinez@cajica.gov.co&gt;, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco &lt;apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 356 - 2022 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, Por la cual se aclara la **Resolución N° MOD + PH 053 del 10 de Marzo del 2021** " Por la cual se otorga Licencia de Construcción Modalidad Modificación Lote D Vivienda Bifamiliar y Modificación de Planos de Propiedad Horizontal Proyecto EL COTURNO" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0660**; la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega del Plano y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

***Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:***

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



**Marithza E. Gil Amaya**  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección de Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 # 4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 356 - 2022 ACL - EXP 19-0660.pdf**  
1283K

